



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No. 5 - 2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO I

Que el artículo 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que todo lo relativo al ejercicio del sufragio, los derechos políticos, organización políticas, autoridades y órganos electorales y proceso electoral, será regulado por la Ley Constitucional de la materia. La Ley Electoral y de Partidos Políticos, establece que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, órgano colegiado, independiente y no supeditado a organismo del Estado, su organización, funcionamiento y atribuciones están reguladas en esta Ley.

CONSIDERANDO II

Que la literal f) del artículo 44 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado y sus reformas, establece que "El Tribunal Supremo Electoral podrá, durante el ejercicio fiscal en el que se realicen procesos electorales y de consulta popular, realizar de manera directa, las adquisiciones públicas directamente vinculadas a la realización de estos eventos." Que el artículo 143 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Acuerdo número 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral, establece que el Tribunal Supremo Electoral, por el índole especial de sus funciones, con apoyo en su independencia y no supeditación, emitirá su propio Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, obras y servicios, para facilitar y agilizar la adquisición de los mismos.

CONSIDERANDO III

Que el Tribunal Supremo Electoral emitió el Decreto 1-2017, que convoca a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales a Consulta Popular, así mismo le corresponde la organización, coordinación y desarrollo de la Consulta Popular, para el efecto oportunamente aprobó el Plan Operativo Consulta Popular 2017-2018, por medio del Acuerdo 246-2017 del Tribunal Supremo Electoral de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete; adicionalmente aprobó el Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Compras y el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al año dos mil dieciocho, por medio del acuerdo 270-2017 del Tribunal Supremo Electoral, de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO IV

Que por medio de Acuerdo número 245-2017 de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, este Tribunal aprobó los "Procesos de Adquisiciones y Contrataciones", que forman parte del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral; teniendo como objetivo hacer eficientes los procesos administrativos de adquisición y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, privilegiando los principios de transparencia, publicidad, calidad del gasto y oportunidad, es procedente emitir las disposiciones correspondientes.

POR TANTO

Este Tribunal, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos 1, 121, 122, 123, 125, incisos a), c) y p) y 132, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, y el artículo 143 del Reglamento de la misma ley.



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto los procedimientos identificados como: **a)** "Modalidad de adquisición por excepción, para montos de Q90,000.01 en adelante Proceso Electoral - Proceso Consultivo" y **b)** "Modalidad de adquisición por excepción para montos de Q90,000.01 en adelante, (por no adjudicación). Proceso Electoral - Proceso Consultivo", ambos contenidos en el anexo al Acuerdo número 245-2017 del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

ARTÍCULO 2. Aprobar los procesos: **a)** Presidencia: "Modalidad de adquisición de bienes y servicios de forma directa -por excepción- para montos de Q.90,000.01 a Q.900,000.00, aplicable para Comicios Electorales" y **b)** Pleno de Magistrados: "Modalidad de adquisición de bienes y servicios de forma directa -por excepción- para montos desde Q.900,000.01 en adelante, aplicable para Comicios Electorales", los cuales se anexan al presente acuerdo y pasarán a formar parte de los "Procesos de Adquisiciones y Contrataciones" de este Tribunal.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deja sin efecto cualquier otra disposición que lo contravenga.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, cuatro de enero de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE.

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General





MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE FORMA DIRECTA –POR EXCEPCIÓN– PARA MONTOS DE Q.90,000.01 A Q.900,000.00, APLICABLE PARA COMICIOS ELECTORALES

La literal f) del artículo 44 Casos de excepción, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado y sus reformas, establece que “El Tribunal Supremo Electoral podrá, durante el ejercicio fiscal en el que se realicen procesos electorales y de consulta popular, realizar de manera directa, las adquisiciones públicas directamente vinculadas a la realización de estos eventos.” Que el artículo 143 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Acuerdo número 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral, establece que el Tribunal Supremo Electoral, por el índole especial de sus funciones, con apoyo en su independencia y no supeditación, emitirá su propio Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, obras y servicios, para facilitar y agilizar la adquisición de los mismos.

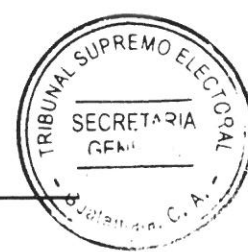
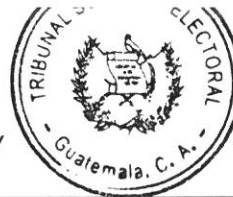
Para la aplicación del presente caso de excepción, se definen los pasos administrativos aplicables, con el objetivo hacer eficientes los procesos administrativos de adquisición y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, privilegiando los principios de transparencia, publicidad, calidad del gasto y oportunidad.

Para aplicarse esta modalidad de compra, debe realizarse una publicación en el diario oficial y otro de mayor circulación, en la cual se indicará que a partir de ese momento se publicarán invitaciones a ofertar en la página de internet del Tribunal Supremo Electoral, con el objetivo de informar a los proveedores interesados en participar.

De esa cuenta, se aplicará el procedimiento para compras o adquisiciones desde un monto de Q.90,000.01 a Q.900,000.00, exclusivamente desde la convocatoria a un comicio electoral, que comprende Elecciones Generales, elección de diputados a Asamblea Nacional Constituyente, Elección de Diputados al Parlamento Centroamericano y Consulta Popular.

Se establece la Junta de Calificación, con funciones de verificación de cumplimiento de requisitos documentales, técnicos y especificaciones técnicas. La adjudicación es una competencia exclusiva de la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral.

La publicación de los documentos que sustentan cada contratación estará a cargo de la Sección de Compras y Contrataciones, la cual deberá ser en el portal de Guatecompras o en la página del Tribunal Supremo Electoral.



MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE FORMA DIRECTA –POR EXCEPCIÓN– PARA MONTOS DE Q.90,000.01 A Q.900,000.00 APLICABLE PARA COMICIOS ELECTORALES	
DEPENDENCIAS O ENTIDADES INVOLUCRADAS	
1. Sección de Compras y Contrataciones	2. Junta de Calificación
3. Secretaría General	4. Comisión Receptora y Liquidadora
5. Coordinación de Asuntos Jurídicos	6. Unidad de Proveduría
7. Departamento de Comunicación	8. Presidencia del TSE
9. Pleno de Magistrados	

RESPONSABLE	PASO	FUNCIÓN	Tiempo estimado
Jefe de Sección de Compras y Contrataciones	1	Recibe pedido , especificaciones generales y técnicas, en documento y de forma electrónica.	1 H
Analista de compras	2	Elabora los términos de referencia para la recepción de las ofertas.	4 H
Secretaría General	3	Eleva a Presidencia para la aprobación de documentos.	1 H
Presidencia del TSE	4	Aprueba los documentos, nombra Junta de Calificación, Receptora y Liquidadora, y ordena publicación.	1 D
Secretaría General	5	Traslada el expediente a la Sección de Compras y Contrataciones	1 H
Jefe de Sección de Compras y Contrataciones	6	Traslada de forma electrónica la INVITACIÓN A OFERTAR.	1 H
Departamento de Comunicación	7	Publica en la Página del TSE la invitación a ofertar durante el plazo de cinco días, recibiendo las ofertas el quinto día de la publicación.	3 D
Junta de Calificación	8	Reciben el expediente. Reciben las ofertas presentadas el día señalado, levantan acta de recepción de ofertas. Verifican el cumplimiento de requisitos documentales, técnicos y especificaciones generales. Elaboran acta de cumplimiento de requisitos . El Pleno de Magistrados podrá establecer otras funciones y competencias a la Junta de Calificación.	2 D
Secretaría General	9	Recibe expediente y traslada a Presidencia	1 H
Presidencia del TSE	10	Recibe el expediente, y adjudica al oferente que cumpla con los requisitos documentales, técnicos, calidad, precio y tiempo de entrega, con Resolución .	1 D
Secretaría General	11	Traslada el expediente a Coordinación de Asuntos Jurídicos	1 H



Tribunal Supremo Electoral



Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos	12	Solicita constancia de disponibilidad presupuestaria, elabora el contrato, gestiona las firmas, fianzas y elabora 2 D acuerdo de aprobación.	
Secretaría General	13	Recibe expediente, resguarda contrato original y traslada a Compras	1 H
Analista de compras	14	Elabora orden de compra y gestiona firma de Presidencia. Notifica al proveedor con copia de la orden de compra y solicita entrega del producto o servicio. Notifica a la Comisión Receptora y Liquidadora el día y hora de la diligencia.	1 D
Comisión Receptora y Liquidadora	15	Verifican la entrega de los bienes y servicios recibidos, faccionando acta para dejar constancia.	1 D
Analista de compras	16	Realiza la publicación de todos los documentos que sustentan la contratación, en el portal de Guatecompras o en la página del Tribunal Supremo Electoral.	2 H
Jefe de Unidad de Proveeduría	17	Recibe bienes o suministros y factura, procede a trasladar y entregar los bienes al solicitante	4 H
Analista de compras	18	Recibe factura de la Unidad de Proveeduría y realiza los registros para la liquidación y devengado de la orden de compra para el proceso del pago.	1 H



**MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE FORMA DIRECTA –POR EXCEPCIÓN–
PARA MONTOS DESDE Q.900,000.01 EN ADELANTE, APLICABLE PARA COMICIOS ELECTORALES**

La literal f) del artículo 44 Casos de excepción, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de contrataciones del Estado y sus reformas, establece que “El Tribunal Supremo Electoral podrá, durante el ejercicio fiscal en el que se realicen procesos electorales y de consulta popular, realizar de manera directa, las adquisiciones públicas directamente vinculadas a la realización de estos eventos.” Que el artículo 143 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Acuerdo número 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral, establece que el Tribunal Supremo Electoral, por el índole especial de sus funciones, con apoyo en su independencia y no supeditación, emitirá su propio Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, obras y servicios, para facilitar y agilizar la adquisición de los mismos.

Para la aplicación del presente caso de excepción, se definen los pasos administrativos aplicables, con el objetivo hacer eficientes los procesos administrativos de adquisición y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, privilegiando los principios de transparencia, publicidad, calidad del gasto y oportunidad.

Para aplicarse esta modalidad de compra, debe realizarse una publicación en el diario oficial y otro de mayor circulación, en la cual se indicará que a partir de ese momento se publicarán invitaciones a ofertar en la página de internet del Tribunal Supremo Electoral, con el objetivo de informar a los proveedores interesados en participar.

De esa cuenta, se aplicará el procedimiento para compras o adquisiciones desde un monto de Q.900,000.01 en adelante, exclusivamente desde la convocatoria a un comicio electoral, que comprende Elecciones Generales, elección de diputados a Asamblea Nacional Constituyente, Elección de Diputados al Parlamento Centroamericano y Consulta Popular.

Se establece la Junta de Calificación, con funciones de verificación de cumplimiento de requisitos documentales, técnicos y especificaciones técnicas. La adjudicación es una competencia exclusiva del Pleno de Magistrados.

La publicación de los documentos que sustentan cada contratación estará a cargo de la Sección de Compras y Contrataciones, la cual deberá ser en el portal de Guatecompras o en la página del Tribunal Supremo Electoral.



MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE FORMA DIRECTA –POR EXCEPCIÓN– PARA MONTOS DESDE Q.900,000.01 EN ADELANTE, APLICABLE PARA COMICIOS ELECTORALES DEPENDENCIAS O ENTIDADES INVOLUCRADAS	
1. Sección de Compras y Contrataciones	2. Junta de Calificación
3. Secretaría General	4. Comisión Receptora y Liquidadora
5. Coordinación de Asuntos Jurídicos	6. Unidad de Proveeduría
7. Departamento de Comunicación	8. Presidencia del TSE
9. Pleno de Magistrados	

RESPONSABLE	PASO	FUNCIÓN	Tiempo estimado
Jefe de Sección de Compras y Contrataciones	1	Recibe pedido , especificaciones generales y técnicas, en documento y de forma electrónica.	1 H
Analista de compras	2	Elabora los términos de referencia para la recepción de las ofertas.	4 H
Secretaría General	3	Eleva al Pleno de Magistrados para aprobación de documentos.	1 H
Pleno de Magistrados	4	Aprueba los documentos, nombra Junta de Calificación, Receptora y Liquidadora, y ordena publicación.	1 D
Secretaría General	5	Traslada el expediente a la Sección de Compras y Contrataciones	1 H
Jefe de Sección de Compras y Contrataciones	6	Traslada de forma electrónica la INVITACIÓN A OFERTAR.	1 H
Departamento de Comunicación	7	Publica en la Página del TSE la invitación a ofertar durante el plazo de cinco días, recibiendo las ofertas el quinto día de la publicación.	3 D
Junta de Calificación	8	Reciben el expediente. Reciben las ofertas presentadas el día señalado, levantan acta de recepción de ofertas. Verifican el cumplimiento de requisitos documentales, técnicos y especificaciones generales. Elaboran acta de cumplimiento de requisitos . El Pleno de Magistrados podrá establecer otras funciones y competencias a la Junta de Calificación.	2 D
Secretaría General	9	Recibe expediente y traslada al Pleno de Magistrados	1 H
Pleno de Magistrados	10	Recibe el expediente, y adjudica al oferente que cumpla con los requisitos documentales, técnicos, calidad, precio y tiempo de entrega, con Resolución .	1 D
Secretaría General	11	Traslada el expediente a Coordinación de Asuntos Jurídicos	1 H



Tribunal Supremo Electoral



Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos	12	Solicita constancia de disponibilidad presupuestaria, elabora el contrato, gestiona las firmas, fianzas y elabora acuerdo de aprobación.	2 D
Secretaría General	13	Recibe expediente, resguarda contrato original y traslada a Compras	1 H
Analista de compras	14	Elabora orden de compra y gestiona firma de Presidencia. Notifica al proveedor con copia de la orden de compra y solicita entrega del producto o servicio. Notifica a la Comisión Receptora y Liquidadora el día y hora de la diligencia.	1 D
Comisión Receptora y Liquidadora	15	Verifican la entrega de los bienes y servicios recibidos, faccionando acta para dejar constancia.	1 D
Analista de compras	16	Realiza la publicación de todos los documentos que sustentan la contratación, en el portal de Guatecompras o en la página del Tribunal Supremo Electoral.	2 H
Jefe de Unidad de Proveduría	17	Recibe bienes o suministros y factura, procede a trasladar y entregar los bienes al solicitante	4 H
Analista de compras	18	Recibe factura de la Unidad de Proveduría y realiza los registros para la liquidación y devengado de la orden de compra para el proceso del pago.	1 H